

5-68-23

1872.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

Negociado de *Ensanche.*

CLASE. *Construcción.*

Expediente promovido por D. José Prades
después solicitando edificar en el solar sena-
lado con el n.º 1, calle del Cardenal Cisneros.

May. 93.

1871

CLASE

Inhibido la cédula n.º 37.603. = Contro



N.º 5894500

L. 2.º f.º 968.

Como Sr Alcalde popular de Madrid.

3 Julio.

Por acuerdo grad.

Con el antecedente
para de la Comisión
de ensanche previo

informe del Argui-
tecto de la Sección

de ensanche de Madrid, por lo que

R. V. C. Suplica se sirba disponer lo conveniente

para conceder la licencia que se solicita, es

la Comisión de ensanche a las ordenanzas Municipales y cuya cons-
trucción se efectuará vajo dirección facultativa

el plano de y plano que acompaña.

Dijs que a V. C. m. d. Madrid 3 de Julio del 1872.

José Pradentes

El Maestro de Obras Profesional

criptiva de Juan Ferrer Saer

la casa, que se premia construída
de nueva planta, por cuenta
de Don José Truente, en la
calle del Cardenal Cisneros,
manzana 9ª del ensanche, for-
mada por el Maestro de Obras
Don Juan Ferrer, saca los planos
conformes a lo prevenido en
las soberanas disposiciones de lo
de Junio de 1834 y de fin de
Abril de 1867 y el Excmo.
Ayuntamiento conceder la licen-
cia que se solicita siempre que la
construcción de la finca se haga
de ac. al diseño presentado y además
se observen cuantas prescripcio-
nes se marcan en las Ordenanzas
municipales y demás disposicio-
nes vigentes respecto a la cons-
trucción de anstamios y de fincas
urbanas en esta Capital.

Y el Ayuntamiento acordó en
con su superior ilustración lo que
ordenar mas convenientemente.

Madrid 7 de Julio de 1872

J. Gómez

Lax

Memoria descriptiva

La casa de vecindad que me propongo construir, estará situada en el solar de la propiedad de D. José Pradenes, vecino de esta Corte, dicho solar se halla situado en la Calle del Cardenal Cisneros, número uno, manzana noventa y tres, y mide una superficie de Doscientos siete y tres metros y setenta y dos decímetros, equivalentes a 2675 pies cuadrados y veinte y seis centímetros, su forma es un polígono irregular que se aproxima á ser un triángulo, cuya base es la línea de fachada de Calle que mide 16 m⁵⁸ c. lineales, las medianerías laterales, la izquierda es perpendicular á la línea de Fachada, y mide 21 m⁷ c. y la derecha forma con la fachada un ángulo agudo de 56 grados, y mide una longitud de 26 m⁷⁵ c., por lo que se distribuye la planta baja de este solar en tres crugias y un patio de luces en el fondo, sacando el partido conveniente para dos habitaciones á derecha y á izquierda y portal de entrada en el centro, caja de escalera con traga-luz en la segunda crugia, por lo que resultan de 9 á 10 el número de piezas de que se compondrá cada habitación; Tales son recibimiento, Sala, Despacho con sus rejas á la

Calle, cuatro dormitorios con luz ven-
tilación y dimensiones convenientes, Corre-
dor, Despensa, Cocina y Escusado. Siendo pro-
ximamente la misma distribución en los
demás pisos y Cuartos, tan solo que en los
pisos, los cuartos de la derecha llevarán tres
huecos á la Calle y los de la izquierda a dos.
Siendo el objeto de esta construcción, sacar el
interés del Capital invertido, constará del pi-
so bajo ya citado un Sotano, plantas prin-
cipales, idem Segundos, terceros y Sotabancos,
con las alturas los pisos bajos de luz, 13 pies =
á tres metros 64 c.; los principales y Segundos
11 pies = 3 m. 06. los terceros á 10 pies = 2 m. 78 c.
y los Cuartos Sotabancos, con 9 pies = 2 m. 50; Po-
lo que con los espesores de Suelos y cornisa con-
pone una altura total proxicamente uno,
58 pies = á 16 m. 16 c. menor altura de la que
marcan las ordenanzas como Calle de segundos
orden; La construcción será sólida emplean-
dose buenos materiales con dos hiladas de can-
tería en la fachada de 0 m 42 c. de altura
cada hilada y 0 m 84 c. de tirón, continuando
disminuyendo los espesores convenientemente
en la altura total, no se indica en el plano.

de fachada fijamente el decorado por dejarse esto para lo último así como también el dibujo de Balconaje y rejas por lo que con buenos y solidos entramados en las trabes y medianerías con las esquadrias convenientes, sentados los pies derechos sobre buenas bases, todo bien enlazado y cosido, los entramados horizontales y verticales, forjados los suelos, resultará una construcción bien sólida, en cuanto á la Carpintería de armar y taller se emplearán maderas secas y limpias, las vajadas de aguas hirán en bebidas en la fachada á desahogar á la targea que va á la alcantarilla general si la tubiere. Solo resta mencionar algo sobre el mas ó menos lujo en pavimentos, decorados, papelados, pintura, cristalería, herrajes, moldurajes y demas detalles, que todo si no con lujo el propietario se propone no economizar en nada lo necesario, con el gusto y la decencia posible pidiendo indulgencia por si tubiere alguna omisión

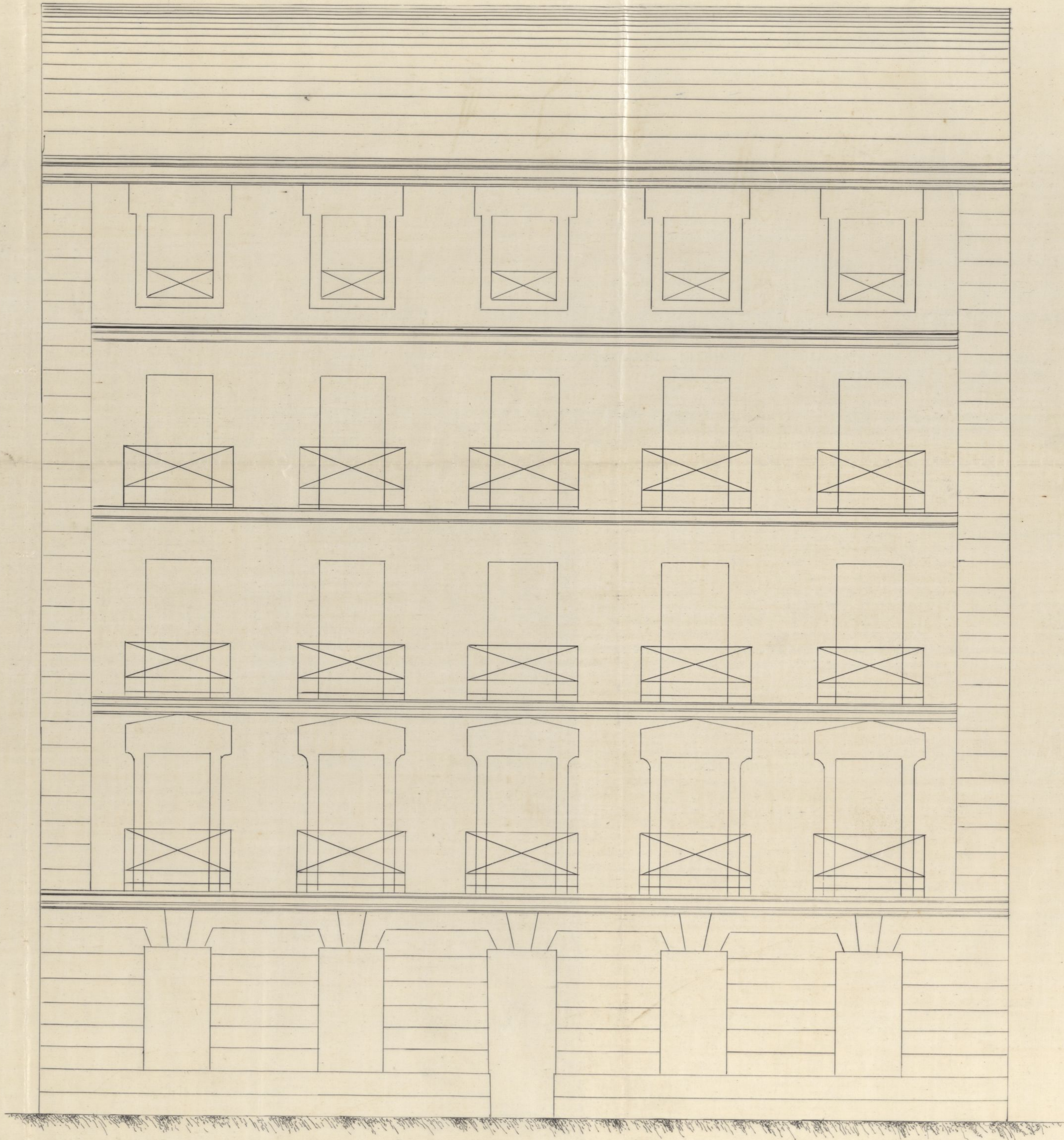
El Maestro de Obras profesional
Juan Ferrari Arce



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or stamp, illegible.]

FACHADA.



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 0,020. POR METRO.

El Maestro de Obras Profesional
Juan Ferrari

Comision de Ensamble, competentamente
autorizada por el Excmo. Ayuntamiento, acuer-
da conceder a D. José Pradehues el permiso
que ha solicitado para construir de nuevo
planta en el solar señalado con el n.º 1, calle
del Cardenal Cisneros, bajo las prescripciones
consignadas en un informe por el Arquitecto
municipal de la Sección.

Madrid 18 de Julio de 1872.

Dionisio del Indovilla & Simón Avales

Pedro Hernandez
Arquitecto

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Licencia de Construcción

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. José
Pradellus

la cantidad de Veinte y cinco Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de una licencia
que ha de expedirse a su nombre para
edificar de nueva planta en el solar
no 1 calle del Cardinal Cisneros

Madrid 19 de Julio de 1872

EL CONTADOR,

Joaquín María López Puigcerver.

Son pesetas 25

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Art. Pardo

AÑO DE 1877



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

[Faint signature]

El Recaudador de fondos municipales para electiva de D. *[Faint name]*

la cantidad de *[Faint amount]*

que le corresponde satisfacer por *[Faint text]*

Madrid a *[Faint date]* de 1877

El Contador
[Faint signature]

Por los señores *[Faint signature]*

[Large faint signature]

D. Angel Carrasjal, etc.

Habiéndose solicitado por D. José Pradelmas el necesario permiso para edificar de nueva planta en el solar n.º 1 de la calle del Cardenal Cisneros, se instruyó el oportuno expediente, y resultando marcadas las correspondientes alineaciones y rasantes a ^{instancia} ~~solicitud~~ del anterior propietario de dicho terreno D. Ponciano Recero, ^{fecha 16 de Mayo último,} presentados el diseño de fachada y memoria descriptiva, hallados conformes por el arquitecto municipal de la Sección a las ^{* sobrasas órdenes de 10 de Junio de 1854 y de 10 de Abril de 1867,} ~~disposiciones vigentes sobre la materia~~ y emitido su informe; la Comisión de Enanche del Excmo. Ayuntamiento, competente-mente autorizada, se ha servido concederle por acuerdo del ~~Excmo. Ayuntamiento~~ ^{día de ayer,} siempre que las ^{obras} ~~construcciones de la finca~~ se sujeten al indicado diseño y memoria y se observen cuantas prescripciones se expresan en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes respecto a la construcción de andamios y de fincas urbanas en esta Capital, como asimismo las reglas que siguen:

La línea de fachada a b, según se representa en el plano unido al expediente ~~de alineación~~, (aquí desde la señal hasta esta otra X)

Por último, la autoridad local del distrito ~~de esta~~ que el arquitecto de la Sección podrá visitar la obra cuando lo tengan por conveniente, a fin de certificar si se cumple lo que queda ^{mandado} ~~prescrito~~; y el diseño de la finca, una vez terminada, deberá solicitar mi permiso para poder alquilar sus habitaciones, acompañando certificaciones facultativas en que conste encontrarse útil al efecto la misma.

Madrid 19 de Julio de 1872. = Por el Alcalde, el Sr. Arriente, C. M. Ponte.

C. S. Arriente de Alcalde del dist.º del Hospicio.

Hago constar de remita adjunta la licencia expedida a favor de D. José Pradelmas para edificar de nueva planta en el solar n.º 1 de la calle del

Cardenal Cisneros; à fin de que V.E. se sirva dis-
poner sea entregado a dicho interesado à los mas oportu-
nos.

Dis, etc. = P. Diente. *M. V.*

REGISTRO FISCAL DE ENCUADRE

AYUNTAMIENTO POPULAR.

COMISARIA

DE

CASAS CONSISTORIALES

É IMPRESIONES.